



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

Resolución del Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA, en el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, por la que se acuerda la adjudicación del LOTE 1 "Operadores Turísticos con contratación directa con establecimientos de la Región de Murcia y acuerdos comerciales con touroperadores nacionales" en el procedimiento para la contratación por lotes de servicios de operadores turísticos para el desarrollo de acciones de mercadotecnia sobre los productos turísticos de la Región de Murcia.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Según consta en el certificado expedido por el responsable del registro del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, dentro del plazo de presentación de ofertas ha tenido entrada en el mencionado Registro las proposiciones al LOTE 1 de las siguientes empresas:

1. SEIJAS Y OTERO, S.L
2. VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A
3. SERHS TOURISM, S.A
4. NAUTALIA VIAJES, S.L
5. VIAJES EROSKI, S.A.U
6. WORD2MEET, SLU
7. GLOBALIA TRAVEL CLUB SPAIN, S.L.U
8. VIAJES BARCELÓ, S.L

SEGUNDO. En fecha 4 de septiembre de 2017, se reúne la Mesa de contratación al objeto de examinar y calificar la validez formal de los documentos contenidos en el sobre A (Documentación de capacidad y solvencia) de las empresas presentadas. Observadas deficiencias subsanables en la documentación presentada por algunos de los licitadores, estos son requeridos para su subsanación, la cual es remitida y admitida por la Mesa de contratación en su reunión de 8 de septiembre de 2017, no resultando descartada ninguna candidatura. En dicha reunión la Mesa de contratación procede además a nombrar una Comisión Técnica de Valoración de las ofertas.

TERCERO. Reunida la Mesa de Contratación en fecha 18 de septiembre de 2017 a fin de examinar la documentación presentada por las entidades licitadoras, se procede a la apertura pública del Sobre B (Documentación relativa a criterios ponderables mediante un juicio de valor). La Mesa, tras el examen de la documentación presentada, acuerda admitir la misma.

CUARTO.- Con fecha 29 de septiembre de 2017 la Comisión Técnica emite Informe definitivo de valoración de la documentación relativa a criterios ponderables mediante un juicio de valor (Sobre B), el cual es examinado y ratificado por la Mesa de contratación en su reunión de fecha 29 de septiembre de 2017. Se acuerda dejar excluida a la empresa GLOBALIA TRAVEL CLUB SPAIN, S.L.U, por presentar la



“planificación estratégica global 2017” valorada en euros, por lo que considerando tal documento como oferta económica, en aplicación de lo establecido en la cláusula 7.1 “Presentación de las Ofertas”, del Pliego de cláusulas administrativas que rige este procedimiento de contratación, la mesa determina que esta empresa debe quedar excluida.

Reunida la Mesa de contratación con fecha 2 de octubre de 2017, se procede a la apertura pública del Sobre C (Documentación relativa a criterios evaluables de forma automática). Posteriormente en reunión de fecha 9 de octubre de 2017, la Mesa de contratación procede a valorar los criterios objetivos de las distintas ofertas, mediante aplicación de las fórmulas recogidas en los Pliegos que rigen la presente contratación, otorgando la mayor puntuación total (criterios subjetivos y objetivos) para el lote 1 a la propuesta presentada por VIAJES EL CORTE INGLES, S.A., y en segundo lugar a la propuesta presentada por la mercantil SEIJAS Y OTERO, S.L.

Tras ser la mercantil VIAJES EL CORTE INGLES, S.A, notificada y requerida, tal y como establecen los artículos 146.4 y 151.2 del TRLCP, para presentar en el plazo de diez días hábiles la documentación a que se refiere el punto 11 del Pliego de cláusulas administrativas que rige la presente contratación y habiendo transcurrido dicho plazo sin que se haya recibido la misma, se entiende que VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A ha retirado su oferta y se procede a recabar la misma documentación a SEIJAS Y OTERO, S.L por ser el licitador siguiente por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas.

De esta propuesta hay que destacar el aumento de la contratación directa con establecimientos de la Región de Murcia, y el crecimiento en distintos canales de distribución del mercado nacional, en especial la planificación estratégica de acciones relevantes como el aumento de contratación de nuevos productos, tanto por su cantidad como por su calidad, segmentación del público objetivo, y por el grado de notoriedad de sus acciones en ciudades del mercado nacional potenciales para la Región de Murcia; y su oferta económica (61.000,00 €) IVA excluido.

QUINTO.- De acuerdo con lo anterior, y tal y como consta en el certificado emitido con fecha 18 de octubre del presente año por el Secretario de la Mesa de Contratación del ITREM, se eleva al órgano de contratación la propuesta que resuelve la adjudicación del Lote 1 a SEIJAS Y OTERO, S.L. con C.I.F. B36341899, por importe de sesenta y un mil euros (61.000,00 €) IVA excluido, que al tipo actual vigente del 21% supone un IVA de doce mil ochocientos diez euros (12.810,00 €), lo que supone un total de setenta y tres mil ochocientos diez euros (73.810,00 €) IVA incluido.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades que tengo conferidas como Director General del INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA en base a lo dispuesto en el punto 3 del art. 66 de la «Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional»,

RESUELVO

PRIMERO. La adjudicación del contrato a favor de SEIJAS Y OTERO S.L., con C.I.F. B36341899 por importe de sesenta y un mil euros (61.000,00 €) IVA excluido, que al tipo actual vigente del 21% supone un IVA de doce mil ochocientos diez euros (12.810,00 €), lo que supone un total de setenta y tres mil ochocientos diez euros (73.810,00 €) IVA incluido.



Esta adjudicación definitiva se realiza de acuerdo con las condiciones recogidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación.

SEGUNDO. Notificar el contenido de esta resolución al adjudicatario y a los restantes licitadores y disponer su publicación en el perfil del contratante, a tenor del artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO. Proceder a la formalización del contrato, en el plazo establecido en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público "no antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos".

CUARTO. Disponer la publicidad de la formalización del contrato en el Diario Oficial de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Nombrar como Director técnico del contrato a D. Kristian Kamplade.

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente, previo a la interposición del contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación previsto en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

Murcia, a fecha de la firma electrónica
Manuel Fernández- Delgado Tomás
Director General
Instituto de Turismo de la Región de Murcia

27/11/2017 14:46:23

Firmante: FERNANDEZ DELGADO TOMAS, MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) fdbb00ec-a0d4-08ec-937083300743

